



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 1088/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.-1088/13

Sucre, 22 de octubre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Extraordinaria de Emergencia de 22 de octubre de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota de 17 de octubre de 2013, emitida por el Concejal Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández, solicitando al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, se autorice el viaje y se declare en comisión oficial de servicios, con la finalidad de viajar a la ciudad de La Paz, a realizar **GESTIONES Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER INSTITUCIONAL, EN LA SEDE DEL GOBIERNO NACIONAL**, del 21 al 24 de octubre de 2013, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y declarar en comisión oficial de servicios, al CONCEJAL Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar viajes y declarar en comisión oficial de servicios al interior y exterior del país, área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1.- DECLARAR en comisión oficial de servicios al CONCEJAL Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández, con la finalidad de que viaje a la ciudad de La Paz, a realizar **GESTIONES Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER INSTITUCIONAL, EN LA SEDE DEL GOBIERNO NACIONAL**, a los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 21 al 24 de octubre de 2013, conforme solicita en su nota de 17 de octubre de 2013.

Art.2.- Páguese PASAJES Y VIÁTICOS en el monto que corresponda, en favor del CONCEJAL, que se indican en el art. 1 de la presente Resolución, en estricta sujeción a la Reglamentación establecida sobre la materia.




Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 1088/13

Art. 3.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda Gorina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M